



RESOLUCIÓN 189/2023 DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ESTILISMO Y VESTUARIO PARA CANAL EXTREMADURA.

EXPTE. N°: 13422PAO.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.-Que tras la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU y la entidad ACICALA ESTILISMO, S.L.U., formalizaron un contrato con fecha 24 de febrero de 2023, cuyo objeto comprende el "Servicio de Estilismo y Vestuario para Canal Extremadura".

SEGUNDO.-Que el plazo de vigencia de un año del contrato comenzó el 24 de febrero de 2023 y finalizará el 23 de febrero de 2024.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que: *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley"*.

SEGUNDO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigieron el procedimiento de contratación establecen la posibilidad de prorrogar el contrato por un periodo de un año adicional.

TERCERO.- Con fecha 17 de agosto de 2023, la Directora Estratégica de Contenidos y Medios, en funciones, de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, emitió informe favorable, solicitando la aprobación y ejecución de la prórroga del contrato correspondiente al Servicio de Estilismo y Vestuario para Canal Extremadura.



CUARTO.- Con fecha 17 de agosto de 2023 la Responsable de Administración y Finanzas de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, emitió certificado constatando la existencia de crédito suficiente para la financiación de la prórroga de un año, por un importe de **NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (93.158,00€) IVA excluido.**

QUINTO.- Considerando que la facultad del Órgano de Contratación de ejercitar la prórroga del contrato por 1 año adicional se encuentra establecida originariamente en el PCAP que rigieron la contratación, cumpliendo las prescripciones legales establecidas en Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Aprobar la ejecución de la prórroga del contrato suscrito con ACICALA ESTILISMO, S.L.U. con fecha 24 de febrero de 2023 cuyo objeto comprende el "SERVICIO DE ESTILISMO Y VESTUARIO PARA CANAL EXTREMADURA", entrando en vigor el próximo día 24 de febrero de 2024, en los mismos términos y condiciones previstos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la contratación, así como el gasto dimanante de este acuerdo.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga asciende a **NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (93.158,00€) IVA excluido,** durante su año de duración.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la inscripción en los Registros de Contratos que correspondan.

Fdo.: Don Dámaso Castellote Caballero.

Órgano de Contratación.
SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU.